



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

15 AGO 1996

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

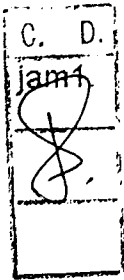
ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el Artículo 94º de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 94º.- El importe a pagar en concepto de esta Tasa, estará determinado por los valores que se establezcan por metro cuadrado (m2) cubierto y según la cantidad de inspecciones efectivamente realizadas, siendo el mismo valor para cada una de las inspecciones que se realicen y conforme la cantidad que corresponda por grupo.-"

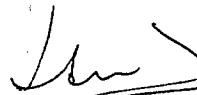
ARTICULO 2.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

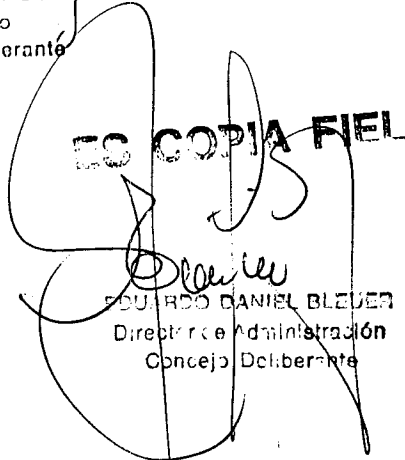
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1648 /96.-

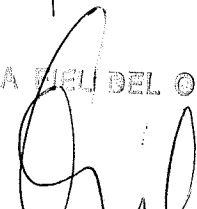
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/04/96




CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEVER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIELA PÉREZ
Directora V/O
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

15 AGO 1996
USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 03 de Abril de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 949 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del Decreto Municipal N°412/96, se veta en forma total la citada Ordenanza.

Que por Resolución C.D.N°64/96 dada en sesión Ordinaria de fecha 08/05/96, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad insiste en la sanción de dicha Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 1019, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

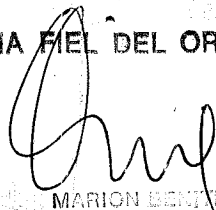
D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1648 /96, sancionada el día 03 de Abril de 1996 por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Artículo 949 de la Ordenanza Fiscal vigente, en virtud de la insistencia efectuada por la Resolución C.D.N°64/96, dada en sesión Ordinaria de fecha 08/05/96.

ARTICULO 20.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1189 /96.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARION BERTOZZI
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia